



DSI / Doctrina y jurisprudencia

FEBRERO 2025

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

ABORTO + VIOLENCIA DE GENERO + DERECHOS DE LA MUJER + CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Lafferriere, Jorge Nicolás. Caso Beatriz: Análisis preliminar de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El Derecho - Diario, Tomo 310. 18-02-2025. Cita Digital: ED-V-CMLXX-332 [Fallo CIDH. Beatriz y otros Vs. El Salvador]

Paolo G. Carozza ... [et al.] ; coordinación general de Lucía María Traverso ; dirigido por Débora Ranieri de Cechini ; Sofía Calderone. El aborto ante la corte IDH : a propósito del caso Beatriz Vs. El Salvador / - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : El Derecho, 2024. Libro digital, PDF. ISBN 978-987-8368-79-5 [Solicitar índice en Biblioteca]

ADOPCIÓN + PROGENITOR AFÍN + ADULTOS MAYORES

Mazzinghi, Diego. La adopción por integración de un hombre de 61 años. El Derecho - Diario, Tomo 310, 24-02-2025. Cita Digital: ED-V-CMLXXIV-888. Comentario al fallo González Luis; Ruiz Pedro por adopción. I. Introducción. - II. Los hechos principales del caso. - III. La adopción por integración. - IV. El fallo. - V. Otras cuestiones que podrían darse en casos análogos. - VI. Conclusión.

AUTORIZACION PARA VIAJAR + AUTORIZACION JUDICIAL

Gastiazoro, Fernando Andrés. Autorización judicial supletoria ante la negativa de uno de los progenitores a otorgar su consentimiento para la salida del país de su hijo menor de edad: Cuestiones prácticas. Rubinzal online 17/2/2025. Cita: 26/2025. I. Introducción. II. Marco normativo y presupuestos de la autorización judicial supletoria. III. Carga de la prueba y costas. IV. Conclusiones.



CAMBIO DE NOMBRE + AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD

Saux, Edgardo Ignacio. Uno -de los muchos- ámbitos de tensión entre la autonomía de la voluntad y el orden público: El cambio de prenombre de una persona humana. Rubinzal online 12/2/2025. Cita: 25/2025. El autor analiza brevemente, uno de los ámbitos de tensión entre la autonomía de la voluntad y el orden público, como lo es el cambio de prenombre de una persona humana, tomando como referencia para el desarrollo y sus conclusiones, lo resuelto por la Sala G de la Cámara Nacional Civil en la causa "G., E. s. Cambio de nombre".

CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS

Ugarte, Josefina. Cesión de derechos hereditarios. RCCyC 2025 (febrero), 233. TR LALEY AR/DOC/39/2025 Sumario: I. Antecedentes.— II. Concepto.— III. Objeto.— IV. Forma.— V. Oportunidad para la cesión de herencia.— VI. Extensión de la cesión.— VII. Garantía por evicción.— VIII. Efectos de la cesión.— IX. Conclusión.

CONCURSOS Y QUIEBRAS + ACUERDO PREVENTIVO

Gurrea-Martínez, Aurelio. Rouillon, Adolfo A. N. Principios latinoamericanos para la celebración de acuerdos preconcursales. LA LEY 04/02/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3288/2024. Sumario: I. Introducción. — II. Motivación de los Principios Latinoamericanos. — III. Principios Latinoamericanos para la Celebración de Acuerdos Extrajudiciales de Reestructuración Financiera.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Valente, Luis Alberto. Consentimiento informado para actos médicos. Efectividad, competencia y legitimación • LA LEY 07/02/2025 , 1 • TR LALEY AR/DOC/217/2025

DONACIÓN INOFICIOSA + PERSPECTIVA DE GÉNERO

Van Thienen, P. Augusto. Donación inoficiosa. (Colación y planificación de la sucesión en empresas familiares). RCCyC 2025 (febrero), 252. LALEY AR/DOC/60/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Legítima (imperativa) y sucesión de empresas familiares.— III. Donación (inoficiosa) y planificación de la sucesión.— IV. Acción de colación y reducción. Valor de la empresa en marcha.— V. La gestión del fundador y la relación de control.— VI. Externalidades (negativas) del modelo sucesorio argentino.— VII. Hablemos sobre planificación sucesoria y violencia de género.— VIII. Mis conclusiones.

FIDEICOMISO + AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD

Alterini, Ignacio E. Finalidad del contrato de fideicomiso. LA LEY 12/02/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/238/2025. Resumen: I. La finalidad como elemento esencial del contrato. -II. Autonomía de la voluntad y finalidad del fideicomiso. —III. Quid de la pluralidad de fines. —IV. Licitud de la finalidad. — V. Escenarios en los que la finalidad del fideicomiso gravita especialmente. —VI. No deben confundirse los "derechos y obligaciones" del



fiduciario con la finalidad del contrato. —VII. Necesidad de expresar la finalidad del contrato de fideicomiso. —VIII. Conclusiones.

FIDEICOMISO + MONEDA VIRTUAL + DERECHOS REALES

Santamaría, Gilberto León. Fideicomiso, financiamiento y tokenización: Desafíos jurídicos en la gestión de derechos reales. LA LEY 12/12/2024. TR LALEY AR/DOC/3122/2024. RDCYO 330. Sumario: I. Introducción. — II. Derechos Reales y derechos Personales. — III. Fundamentos jurídicos: los derechos reales y la registración. — IV. Tokenización directa: límites legales y prácticos. — V. Financiamiento empresario, fuentes tradicionales. — VI. Disruptando el futuro: finanzas descentralizadas y la alternativa de la tokenización indirecta (pass through). — VII. El rol de la tecnología blockchain en el sistema registral. — VIII. Conclusión.

FIDEICOMISO + PLANIFICACIÓN SUCESORIA + CAPITAL SOCIAL + MONEDA VIRTUAL

Celentano, Daniela M. El fideicomiso como herramienta de planificación para criptoactivos. Revista Jurídica-Notarial - Número 5 - Diciembre 2024. 05-12-2024 Cita: IJ-V-CMXXXIII-492 1. Introducción: La Web 3 y algunos conceptos claves. 2. Desarrollo: Planificación patrimonial en materia de criptoactivos. 3. Conclusiones. 4. Bibliografía consultada. Notas

FILIACION + GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN + INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Alvarez, Rocío Belén y Nuñez, Estela Lujan La impugnación de filiación: un análisis jurídico desde la perspectiva de los derechos humanos y el sistema de justicia. Impacto de la argumentación jurídica en la socioafectividad, la determinación de la filiación y la protección de colectivos minoritarios y de los derechos de los niños y niñas. RCCyC 2025 (febrero) , 176. TR LALEY AR/DOC/44/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Desarrollo.— III. Socioafectividad.— IV. Conclusión. — V. Bibliografía. (Comentario al fallo S., I. N. c. A., C. L. s/ impugnación de filiación .22/10/2024)

García de Solavagione, Alicia. Para las agencias eres una vasija (Y. C.). A raíz del fallo de la CSJN sobre maternidad subrogada. RCCyC 2025 (febrero) , 190 . TR LALEY AR/DOC/48/2025. Sumario: I. Pórtico.— II. El derrotero de los progenitores locatarios/comitentes; la progenitora subrogada y la justicia argentina.— III. Argumentos de los comitentes en segunda instancia.— IV. Argumentos de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. Sala "E".— V. Recurso extraordinario federal.— VI. Exégesis de los argumentos de la CS. La indispensable certeza jurídica. Nuestras ideas y preocupaciones acerca de la maternidad subrogada.— VII. Estados de familia.— VIII. Gestación por sustitución transnacional. Turismo procreativo. Vida privada. Interés superior familiar.— IX. Bibliografía. (comentario al fallo S., I. N. c. A., C. L. s/ impugnación de filiación. 22/10/2024)

Laffitte, Sofía. Fallo de la Corte Suprema sobre gestación por sustitución. Principio de realidad e interés superior del niño. LA LEY



24/02/2025 , 5. TR LALEY AR/DOC/314/2025. Comentario al fallo S., I. N. c. A., C. L. s/ impugnación de filiación I. Introducción. — II. Contextualización. — III. Caso en cuestión. — IV. Fundamentos. — V. Fundamentos del fallo. — VI. Conclusiones.

Panatti, Marcela V. Pennise Iantorno, M. Soledad. Filiación por maternidad subrogada. Una respuesta judicial tardía e insuficiente, a la luz del interés superior del niño involucrado. RCCyC 2025 (febrero), 204. LALEY AR/DOC/56/2025. Sumario: I. Introducción.— II. La plataforma fáctico-jurídica del caso.— III. Principios rectores del derecho de familia.— IV. El voto mayoritario.— V. La disidencia del Ministro Dr. Juan Carlos Maqueda.— VI. Nuestra postura. Algunas consideraciones críticas, la omisión de garantizar el derecho del niño a ser oído y a participar en un caso que lo involucra. (comentario al fallo S., I. N. c. A., C. L. s/ impugnación de filiación • 22/10/2024)

FIRMA DIGITAL + FIRMA ELECTRÓNICA

Guini, Leonor G. La situación del mercado de firma digital y la introducción del decreto 743/2024. LA LEY 04/11/2024 , 11. LA LEY 2024-E , 630. ADLA 2025-2 , 89. Cita: TR LALEY AR/DOC/2748/2024. Sumario: I. Antecedentes: Situación actual del mercado de firma digital en Argentina.— II. Decreto 743/2024. Alcance y significado de la nueva normativa.— III. Conclusión.

FIRMA DIGITAL + FIRMA ELECTRÓNICA + DERECHO PROCESAL

Quadri, Gabriel H. El decreto 743/2024 y su posible impacto en la actuación procesal. LA LEY 04/11/2024 , 2. LA LEY 2024-E , 605 Cita: TR LALEY AR/DOC/2745/2024. Sumario: I. Introducción. — II. Los escritos judiciales, la digitalización del proceso y las cuestiones a afrontar. — III. La simplificación a la hora de obtener un certificado de firma digital y su posible impacto en lo procesal. — IV. Algo para tener en cuenta, necesariamente: vulnerabilidades y brechas digitales. — V. A modo de cierre.

HIPOTECA DIVISIBLE + AFECTACIÓN DEL INMUEBLE + CONJUNTOS INMOBILIARIOS + PROPIEDAD HORIZONTAL

Bilbao Aranda, Facundo M. El instrumento definitivo de las hipotecas divisibles que potenciará el mercado inmobiliario argentino. LA LEY 20/02/2025, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/240/2025. I. Introducción. -II. Las hipotecas divisibles. —III. Requisitos. —IV. La registración de boletos de compraventa. — V. Hipotecas sobre derecho real de superficie. —VI. Las normas del Banco Central de la República Argentina. —VII. Efectos positivos sobre el mercado inmobiliario. —VIII. Modalidades del crédito. —IX. Palabras de cierre.

Bono, Gustavo A. Hipotecas divisibles: una alternativa jurídica para emprendimientos inmobiliarios. LA LEY 20/02/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/241/2025. I. El origen de la propuesta. -II. Los beneficios generales de la figura. —III. Tutela de intereses privados; y también de orden público. —IV. El pivote central de la herramienta jurídica: el proyecto de subdivisión. — V. El convenio de divisibilidad que integra la constitución de la



garantía. —VI. La oponibilidad de la futura subdivisión. —VII. La normativa técnico-registral de Córdoba (res. 4/2024). —VIII. Reflexiones finales.

Ferreira Morais, Ignacio Enrique. La divisibilidad en las hipotecas: ¿un nuevo paradigma? RCCyC 2025 (febrero), 299. TR LALEY AR/DOC/27/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Derecho real de garantía: hipoteca.— III. Aproximación al dec. 1017/2024.— IV. El dec. 1017/2024 y la regulación de las hipotecas divisibles.— V. El dec. 1017/2024 y otras cuestiones adicionales.— VI. Reflexiones finales.

Gallo Tagle, Martín Luis; Márquez, Fernando. Hipotecas divisibles - El DNU 1017/2024. Rubinza online 11/2/2025. Cita: RC D 8/2025. Sumario: I. Exordio. II. Fundamentos. III. Los desarrollos inmobiliarios. IV. Hipotecas divisibles. IV.1. Introducción. IV.2. Objeto. IV.3. Legitimados. IV.4. La divisibilidad de la hipoteca. IV.5. Requisitos del acto constitutivo. IV.6.a. Inmueble libre de gravámenes o reconocidos por el acreedor hipotecario. IV.6.b. Características del desarrollo inmobiliario. IV.6.c. Modalidad y oportunidad de la divisibilidad. IV.6.d. Publicidad registral. IV.6.e. Disponibilidad. V. Hipoteca sobre derecho real de superficie. V.1. Objeto. V.2. Requisitos del acto constitutivo. V.3. Emplazamiento de la superficie sobre parte determinada del inmueble. V.4. Publicidad registral. VI. Anotación de los boletos de compraventa. VI.1. Entidades autorizadas. VI.2. Deberes de las entidades. VII. Seguro voluntario de prehorizontalidad. VII. Autoridades. VII.1. Ministerio de Economía. VII.2. Comisión Nacional de Valores. VII.3. Superintendencia de Seguros de la Nación. VIII. Conclusiones.

Sabene, Sebastián E. A propósito del decreto 1017/2024: hipotecas divisibles, superficie y publicidad registral. LA LEY 20/02/2025, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/242/2025. I. Introducción. -II. Hipotecas divisibles. —III. Hipoteca y derecho real de superficie. —IV. Anotación de contratos. — V. Modificación del art. 2071 del Cód. Civilización. y Com. —VI. Reflexión final.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Tallarico, Milagros Denise. Inteligencia artificial en la justicia - Avances del 2024 y desafíos 2025. Rubinza online 06/02/2025. Cita: 764/2024. Sumario: I. Introducción. II. Guía preliminar sobre IA responsable en la República Argentina (AAIP). III. Programa Nacional Integral de Inteligencia Artificial en la Justicia. IV. Aprobación del "Protocolo de Uso Aceptable de la IA Generativa (IAGen)". V. Sistema de Búsqueda de Jurisprudencia Asistida por IA del Tribunal Fiscal de la Nación. VI. Conclusiones y desafíos 2025.

LAVADO DE ACTIVOS + SOCIEDADES COMERCIALES

Hadad, Lisandro A. La libertad de empresa y la regulación antilavado aplicable a la registración societaria. RCCyC 2025 (febrero) , 83 TR LALEY AR/DOC/32/2025. Sumario: I. Introducción.— II. El derecho constitucional a la libertad de empresa.— III. La libertad económica de los países.— IV. La regulación antilavado en materia de registración societaria en los países con mayor apertura económica.— V. Las SAS y la res. de la UIF 42/2024.— VI. Comentarios finales.

LEGITIMACIÓN ACTIVA + LEGITIMACIÓN PASIVA + SIMULACIÓN + HEDEREDOS FORZOSOS



Griffa, M. Florencia. La acción preventiva de daño y su inaplicabilidad para tutelar derechos hereditarios futuros. 27-02-2025. MJ-DOC-18177-AR. Sumario: I. El caso resuelto. II. El encuadre jurídico adecuado a la pretensión formulada por la actora. III. Sobre el abuso procesal y la omisión de la judicatura de realizar control oficioso de legitimación para obrar. IV. La improcedencia de la acción preventiva de daño en situaciones fácticas como las aquí debatidas. V. Los fundamentos de la resolución recurrida. VI. Nuestra opinión.

LOCACIÓN + CASO FORTUITO

Debrabandere, Carlos Martín. Caso fortuito y locación inmobiliaria. El planteo del daño moral contractual y el punitivo en el vínculo asegurativo. El Derecho - Diario, Tomo 310. 14-02-2025. Cita Digital: ED-V-CMLXVIII-376. Comentario al fallo D. S., J. D. c. Tricaucho S.R.L. y otros s/ daños y perjuicios. 1. Introducción. – 2. Hechos del caso. – 3. La decisión de primera instancia. Los agravios y la sentencia de la Sala E. 3.1. La extensión del resarcimiento y multa. – 4. Conclusión.

MONEDA VIRTUAL + ESTAFA + BLOCKCHAIN

Peláez Moll, Germán. El caso \$LIBRA. Estrategias jurídicas para prevenir estas prácticas. El Dial, 21/02/2025. Citar: elDial.com – DC3596. El rug pull es un tipo de estafa común en el mundo de las criptomonedas y la tecnología blockchain que tiene lugar cuando los desarrolladores de un proyecto cripto lo promocionan para luego abandonarlo repentinamente apropiándose de los fondos de los inversores nuevos. En definitiva, es una variante compleja de los viejos esquemas Ponzi.

MUJERES + VIOLENCIA DE GENERO + DISCRIMINACION

Barbero, Natalia. El compromiso internacional de protección de la mujer contra la discriminación y la violencia basada en género. Rubinza online 17/02/2025. Cita: 61/2025. Encabezado: Afirma la autora que la protección de la mujer contra la discriminación y la violencia, en especial aquella basada en género, es un compromiso internacional. A partir de ello, analiza el marco normativo universal e interamericano específico, que tienden a que exista prevención, diligencia reforzada, debida investigación y sanción, reparación integral y, finalmente, que existan menos víctimas de violencia por razones de género.

OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO + OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA + INTERESES + LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS

Jalil, Julián E. Capitalización de intereses en obligaciones convenidas en moneda extranjera. A propósito del art. 250 del DNU 70/2023. El Derecho - Diario, Tomo 310. 12-02-2025. Cita Digital: ED-V-CMLXVI-861. 1. Introducción. – 2. El anatocismo. – 3. La posibilidad de capitalizar intereses ante la interposición de la demanda y ante la liquidación judicial. 3.1. Posición que admite la capitalización de intereses solo cuando la obligación se haya liquidado judicialmente (art. 770, inc. c). 3.2. Posición que



admite la capitalización de intereses desde la interposición de la demanda de daños (art. 770, inc. b) y también desde la liquidación judicial. – 4. La posibilidad de replicar en más de una oportunidad la capitalización de intereses en la liquidación judicial. – 5. La posibilidad de capitalizar de oficio. – 6. La capitalización de intereses en obligaciones convenidas en moneda extranjera. – 7. Conclusión.

PARTICIÓN DE LA HERENCIA + DONACIÓN+ SIMULACIÓN + PERSPECTIVA DE GÉNERO

Rolon, Avelino. La partición por donación y la valuación de los bienes. Un caso resuelto bajo el Código Civil derogado. Su probable y diferente desenlace según el Código Civil y Comercial. La perspectiva de género en el derecho sucesorio. RCCyC 2025 (febrero), 244. TR LALEY AR/DOC/57/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Los hechos del caso.— III. La partición por ascendientes. Variantes: por testamento y por donación.— IV. La justicia de la decisión a la luz de la regla de valuación de los bienes en la partición por donación según el Cód. Civil. Algunos elementos de hecho que no habrían sido probados y que podrían haber conducido a una solución diferente (cuestión de género aparte).— V. ¿Cuál sería la solución bajo el Cód. Civ. y Com.? ¿Cuándo se valúan los bienes en una partición por donación?— VI. La perspectiva de género.— VII. Conclusiones. (Comentario al fallo Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, sala I. Z., M. C. c. Z., J.A. y otros s/ acciones sucesorias s/ recurso extraordinario provincial.)

PERSONAS JURÍDICAS

Rafanelli, Marcelo José. Desestimación de la persona jurídica. Cita: RC 63/2025. 21/02/2025. I. Introducción. II. Marco Normativo. II.1. El artículo 54, tercer párrafo de la Ley 19550. II.2. El artículo 144 del Código Civil y Comercial. III. Requisitos para la declaración de la inoponibilidad. IV. Aplicación en el Derecho Laboral. V. Abuso de poder intra-societario. V.1. Abuso de poder de los socios mayoritarios. V.2. Relación con la inoponibilidad de la persona jurídica. V.3. Protección de los socios minoritarios y terceros. VI. La responsabilidad penal de los miembros de la empresa. VII. Doctrina aplicable. VIII. Conclusión. IX. Bibliografía.

PODER + REPRESENTACIÓN + ESCRITURAS PÚBLICAS

Boglio, Victoria. Consideraciones sobre la posibilidad de otorgar en forma privada poder para estar en juicio. 10-02-2025. MJ-DOC-18133-AR. Una cuestión que ha dividido a los tribunales y a la doctrina también, a partir de la sanción del Código Civil y Comercial, y que me parece interesante, es la forma correcta en la que debe otorgarse el poder para estar en juicio luego de la reforma del código de fondo

PUEBLOS ORIGINARIOS + POSESIÓN

Descalzi, José P. La propiedad como derecho humano. Los distintos modos de uso y goce. La Ley Online. Cita: TR LALEY AR/DOC/197/2025. Sumario: I. Introducción.— II. El caso "González" de 2024. — III. Precisiones sobre la propiedad individual y colectiva.— IV. Síntesis operativa para la tutela de las propiedades.

REGIMEN DE COMUNIDAD DE BIENES + REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO + MONEDA DIGITAL



Medina, Graciela. Criptomonedas y régimen de comunidad de bienes. Rubinzal online 5/2/2025. Cita: 22/2025. Sumario: La autora analiza los principales desafíos jurídicos que las criptomonedas presentan en el contexto del régimen de comunidad de bienes y ganancias en Argentina, abordando cuestiones relacionadas a su naturaleza patrimonial, la determinación de su existencia y valor, y las implicancias legales en los procesos de liquidación y partición de bienes. 1. Introducción. 2. Calificación del mayor valor de los activos financieros como bien propio o ganancial. 3. Criptomonedas y liquidación de la comunidad de bienes. 4. Ganancias de las criptomonedas al fin del régimen patrimonial. 5. Conclusión.

REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO + SANTA FE

Galli Fiant, María Magdalena. Elección del régimen patrimonial matrimonial: El código y las prácticas - Cambio de criterio en el Registro Civil santafesino. Rubinzal online 11/2/2025. Cita: RC D 717/2024. Encabezado: Afirma la autora que el derecho a optar por regímenes patrimoniales matrimoniales llegó de la mano del Código Civil y Comercial en 2015, que lo receptó ampliamente, como facultad conjunta ejercitable en dos posibles momentos: antes de la celebración del matrimonio o durante la vigencia del matrimonio tantas veces como los cónyuges lo decidan y con la sola condición de que haya transcurrido al menos un año desde la vigencia del régimen anterior. Sin embargo, la exigencia de escritura pública para la opción de los contrayentes ha generado dos posiciones: una postura restrictiva, que sostiene la exigencia de opción en convención matrimonial previa a la celebración por escritura pública, y una postura amplia, que admite que al momento de celebrar el matrimonio los contrayentes puedan manifestar su opción y dejarla asentada en el acta, entendiéndola como una facultad de ejercicio independiente de la convención matrimonial. A partir de ello, analiza el cambio de criterio en el Registro Civil santafesino.

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACION + PROPIEDAD HORIZONTAL

Mariani de Vidal, Marina. Propiedad Horizontal - Reglamento de Propiedad - Algunas reflexiones. Rubinzal online 6/2/2025. Cita: RC D 763/2024. Encabezado: La autora se aboca al análisis del derecho real de propiedad horizontal, haciendo especial hincapié en el Reglamento de Propiedad, que constituye la piedra angular de este derecho. Sumario: I. Introducción. II. Naturaleza jurídica. III. Sanción y efectos. IV. Algunas de las cláusulas del Reglamento. IV.1. Composición del patrimonio del consorcio (inc. e). IV.2. Determinación de las mayorías necesarias para modificar el Reglamento de Propiedad (inc. o). IV.3. "Determinación de eventuales prohibiciones para la disposición o locación de unidades complementarias hacia terceros no propietarios" (inc. q). V. Modificación del Reglamento. VI. El caso de la desafectación.

SERVIDUMBRES ADMINISTRATIVAS + SERVIDUMBRE DE ELECTRODUCTO

Saavedra, Juan José. El obligado en la indemnización por servidumbre administrativa de electroducto (Ley Federal 19.552). LA LEY 25/02/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/373/2025. Sumario: I. Trascendencia colectiva o interés general de la cuestión debatida. — II. El antecedente judicial recurrido. — III. Dictamen de la PGN. — IV. Opinión del autor.



SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO

Bisogno, Pablo. La literalidad de la norma y el dépeçage: dos herramientas para una interpretación pragmática e integral del art. 124 de la LGS. RCCyC 2025 (febrero). LALEY AR/DOC/26/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Algunas precisiones preliminares relativas a la aplicación del art. 124 de la LGS.— III. La integración de las previsiones del art. 124 de la LGS y del art. 118 primer párrafo de la LGS.— IV. Conclusiones.

SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Cuenca, Ana Gabriela; Campos, Lucía Daniela. Cambio del marco normativo de la IGJ que promete promover y facilitar las inversiones extranjeras. ADLA 2024-11, 5. Cita: TR LALEY AR/DOC/2694/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Análisis del cambio normativo.— III. Conclusión.

SOCIEDAD CONYUGAL

Zucarelli, Fiorella. Las participaciones societarias propias de uno de los cónyuges en el marco de la sociedad conyugal. RCCyC 2025 (febrero), 112. TR LALEY AR/DOC/42/2025. Sumario: I. Resumen.— II. Introducción.— III. Régimen patrimonial del matrimonio.— IV. Participaciones societarias y sus frutos.— V. Distribución de dividendos en acciones.— VI. La decisión de los accionistas de no distribuir dividendos.— VII. Mayor valor de las acciones.— VIII. Conclusiones.— IX. Bibliografía.— X. Jurisprudencia.

SOCIEDAD DE FAMILIA

Sanguinetti, Andrés. Las sociedades de familia y la disposición de la renta en la Ley General de Sociedades - RCCyC 2025 (febrero), 90. TR LALEY AR/DOC/38/2025. Sumario: I. Introducción.— II. La retribución del inversor capitalista en la LGS.— III. La retribución del trabajo de dirigir y administrar la sociedad de familia.— IV. Conclusión.

SOCIEDADES COMERCIALES + ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Martorell, Ernesto Eduardo. Posicionamiento de los Estados y futuro del Derecho societario argentino. Panorama Internacional. LA LEY 28/02/2025, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/381/2025. Sumario: I. ¿Cambio de regímenes políticos o cambio de época? Actualidad de los Estados Unidos de Norteamérica. — II. Situación de la República Argentina. La ley 19.550 en 2025: ventajas comparativas (sobre otros regímenes corporativos) subsistentes. — III. ¿Existen vallas a mantener en nuestro sistema societario a ponderar por una inminente reforma? — IV. Conclusiones.

SOCIEDADES COMERCIALES + FRAUDE + IMPUGNACIÓN DE DECISIÓN ASAMBLEARIA + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Van Thienen, P. Augusto. Fraude y abuso de voto. El modelo de



impugnación de asamblea como trinchera (Análisis crítico del art. 251 LGS). LA LEY 28/02/2025 , 8. TR LALEY AR/DOC/382/2025. I. Introducción. — II. Fraude societario y régimen de impugnación. — III. El artículo 251 LGS no funciona. — IV. Los costos de entrada son tan importantes como los costos de salida. — V. Abuso de mayorías e ineficiencia del modelo. — VI. No hay acción directa para resolver el contrato. — VII. Derecho de salida en la SA, SRL y la SAS. — VIII. Externalidades (negativas) del modelo de impugnación. — IX. Acción directa. Derecho de salida judicial. — X. Acción directa. Externalidades (positivas). — XI. Compulsory buy-out right. Involuntary dissolution model. —XII. Mis conclusiones.

UNIONES CONVIVENCIALES + DERECHO DE HABITACIÓN

Sambrizzi, Eduardo A. La atribución del uso de la vivienda en caso de muerte de uno de los convivientes. El Derecho - Diario, Tomo 310. 13-02-2025. Cita Digital: ED-V-CMLXVII-741. 1. Introducción. — 2. El Código establece un derecho real de habitación a favor del conviviente que carece de vivienda propia habitable, o de bienes que aseguren el acceso a esta. — 3. Requisitos y limitaciones para poder ejercer el derecho a la atribución del uso de la vivienda. — 4. El derecho de habitación es inoponible a los acreedores del causante. — 5. Extinción del derecho al uso de la vivienda.

VIVIENDA FAMILIAR

Pedraza, Marco. Atribución del uso de la vivienda familiar: luces, sombras e interrogantes de una regulación perfectible. RCCyC 2025 (febrero), 149. TR LALEY AR/DOC/37/2025. Sumario: I. Palabras introductorias.— II. Un necesario punto de partida: la atribución del uso de la vivienda familiar como efecto del divorcio o del cese de la unión convivencial. Concepto y ubicación metodológica.— III. La atribución del uso de la vivienda familiar como efecto del divorcio.— IV. La atribución del uso de la vivienda como efecto del cese de la unión convivencial: una protección rígida, endeble y precaria. — V. Palabras finales.

JURISPRUDENCIA

ADOPCIÓN + PROGENITOR AFÍN + ADULTOS MAYORES

Juzgado de 1ª Instancia de Personas y Familia de Orán. 19-09-2024. González Luis; Ruiz Pedro por adopción. El Derecho - Diario, Tomo 310. Cita Digital: ED-V-CMLXXIV-890. Comentario al fallo por Mazzinghi, Diego. La adopción por integración de un hombre de 61 años. En virtud de que al momento de dictarse la sentencia en el proceso de adopción de integración y de modificación del apellido todos los involucrados son adultos mayores, con la finalidad de analizar los pormenores del caso, la cuestión debe ser enmarcada en la normativa constitucional y convencional referente a la protección de los adultos mayores (Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores - Ley Nacional 27.360/17 - Ley Nacional 27.700/22 que otorga jerarquía constitucional) por cuanto las partes se encuentran dentro de un grupo social que merece especial protección habida cuenta de la especial situación de vulnerabilidad en la que se encuentran.

CAMBIO DE NOMBRE + AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD



G., E. s. Cambio de nombre /// CNCiv. Sala G; 15/11/2024; Rubinzal Online; RC J 14033/24. Anota Saux, E.I.

CANON LOCATIVO

CNCIV – 20/12/2024. Expte. Nº 69667-2019 – “P P A c/ P G A s/ fijación y/o cobro de valor locativo (ordinario)”. El Dial, 28/02/2025. Citar: elDial.com – AAE651. Demanda entre hermanos por fijación y cobro de canon locativo por el uso exclusivo de un inmueble recibido en HERENCIA. Se confirma.

COMPENSACION ECONOMICA + UNIONES CONVIVENCIALES

T., M. P. vs. M., H. J. s. Fijación de compensación económica (Arts. 441 y 442, CCC) /// CNCiv. Sala M; 30/12/2024; Rubinzal Online 6/2/2025. RC J 1395/25. En el marco de un proceso por compensación económica por finalización de la unión convivencial, se hace lugar al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que declaró operada la caducidad del término legal para la interposición de la demanda.

DOCTRINA DE LOS PROPIOS ACTOS

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Secretaría de Jurisprudencia. Doctrina de los actos propios. Febrero 2025. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://sj.csjn.gov.ar/homeSJ/notas/nota/184/documento> [Selección de jurisprudencia]

FALSEDAD IDEOLÓGICA + CESIÓN DE DERECHOS + POSESIÓN

Cámara en lo Criminal y Correccional, Civil y Comercial, Familia y del Trabajo de Córdoba. C. D. E.; C. S. D.; C. L. M.; E. R. E.; O. R. E.; P. M. C. s/ causa con imputados. 26 de noviembre de 2024. MJ-JU-M-154334-AR. Falsedad ideológica y estafa procesal: Se absuelve a una escribana, respecto de un contrato de cesión de derechos posesorios, cuando el otorgante no detentaba la calidad de poseedor, siendo conocida dicha circunstancia por la otra parte

FILIACIÓN + GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN + INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Corte Suprema de Justicia de la Nación. S., I. N. c. A., C. L. s/ impugnación de filiación. 22/10/2024. Corte: 347:1527. TR LALEY AR/JUR/159004/2024. Sumarios: 1 - Si bien la técnica de gestación por subrogación no ha recibido al presente una reglamentación expresa y diferenciada en el orden jurídico argentino, la determinación de la filiación —y su consecuente inscripción registral— en los supuestos en que se recurre a los mecanismos de reproducción humana asistida (y la gestación por subrogación es uno de ellos), ha sido regulada en los arts. 558 y 562 del Cód. Civ. y Com. (del voto del juez Rosatti). 2 - Las cláusulas del Cód. Civ. y Com. —arts. 558 y 562— al imponer un límite máximo de dos vínculos filiatorios, e invalidar la posibilidad de excluir de la filiación del gestado por THRA a quien lo dio a luz, frustran la petición de los



accionantes que pretenden figurar como progenitores, y que quien dio a luz a la criatura no figure registralmente como madre, pues se trata de normas de orden público, que no son disponibles por convenio de partes (art. 12 Cód. Civ. y Com.) (del voto del juez Rosatti). (Fallo comentado por Alvarez y Nuñez "La impugnación de filiación: un análisis jurídico desde la perspectiva de los derechos humanos y el sistema de justicia. ")

HOSTIGAMIENTO DIGITAL

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL - SALA V, 18/12/2025. CCC 45834/24/6/CA3 "J, F.". Procesamiento. J: 38 (MB/SGS). Juzgado Civil Y Comercial N°9 de la provincia de Corrientes. El hostigamiento digital se condena. Por el acoso de un compañero de facultad, una mujer abandonó la carrera y la desvincularon de su trabajo, ya que el imputado expuso su identidad y cuenta de "Only Fans" sin su consentimiento.

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala E. 23-05-2024. D. S., J. D. c. Tricaucho S.R.L. y otros s/ daños y perjuicios. El Derecho - Diario, Tomo 310. ED-V-CMLXVIII-380. Nota al fallo por Debrabandere, Carlos Martín. Caso fortuito y locación inmobiliaria. En el marco de la causa judicial "D. S., J. D. c/ Tricaucho S.R.L. y otros s/ daños y perjuicios" (expte. N° 35866/2018), con fecha 23/05/24, la Sala E de la Cámara Nacional en lo Civil se pronunció en un interesante caso de responsabilidad derivada de un contrato de locación, a partir de un incendio en el inmueble objeto del contrato. El caso en análisis se centró en la principal defensa basada en el caso fortuito invocado por la parte demandada y los requerimientos indemnizatorios y sancionatorios efectuados por la parte demandante

INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO + CONTRATO DE CONCESIÓN + DESALOJO + DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES + PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CNACAF – SALA I – 10/12/2024. Expte. N° 13061/2020 – "En - M Defensa - Ejército Argentino c/ Lujan Javier Alejandro, inquilinos, subinquilinos y/o intrusos y/o cualquier otro ocupante s/lanzamiento ley 17.091". La CNACAF entendió que si bien no existía óbice para la restitución del inmueble a la parte actora en virtud de las disposiciones de la Ley 17.091, no podía soslayarse que en la vivienda residían dos menores de edad y que uno de ellos presentaba una discapacidad. Ante esta situación se dispuso que el juzgado de primera instancia ordene la desocupación del inmueble, una vez que se hayan cumplido ciertos recaudos a fin de tutelar los derechos de los niños.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + COMUNIDAD DE BIENES

L., E. O. vs. R., S. M. s. Liquidación de comunidad de ganancias. CCCL Sala I, Rafaela, Santa Fe; 13/02/2025; Rubinzal Online 18/2/2025. RC J 2121/25LOCACIÓN + CASO FORTUITO

MENORES + AUTORIZACIÓN DE VIAJE



UNIDAD PROCESAL N° 5 DE VIEDMA (Río Negro) – 27/12/2024 (sentencia firme). Expte. N° VI-00747-F-2024 – “C.C.J. c/ S.J.E. s/ autorización para viajar”. El Dial, 11/02/2025. Citar: elDial.com – AAE676. Un fallo del fuero de Familia de Viedma autorizó a una madre a viajar al exterior con su hijo de 15 años y sus abuelos maternos. La decisión se basó en la falta de vínculo con el progenitor y la imposibilidad de notificarlo debido al desconocimiento de su domicilio. Ante esta situación, se ordenó la publicación de edictos en el Boletín Oficial, sin obtener resultados. En consecuencia, se designó a una Defensora de Ausentes, quien no presentó objeciones.

NULIDAD DE TESTAMENTO + CAPACIDAD PARA TESTAR

CNCIV – SALA E – 20/12/2024. Expte. N° 65.278/2020/CA2 – “P, Al M c/ P, C A y otros s/ Nulidad de testamento”. El Dial, 21/02/2025. elDial.com – AAE68B. Nulidad de testamento. Capacidad restringida de la testadora para actos de administración de trascendencia y de disposición de sus bienes. Diagnóstico Presbiofrenia. Designación de curador. ART. 45 CCCN. Los actos anteriores a la interdicción son inválidos cuando la enfermedad mental era ostensible a la época de la celebración del acto o cuando el acto era a título gratuito, tal como sucede en el caso. Historia clínica. Informe médico. El testamento debe ser un fiel reflejo de la voluntad del testador, esta facultad es indelegable. La prueba aportada en el caso permite tener por acreditado que la causante no tenía razón suficiente al tiempo de testar.

PARTICIÓN DE LA HERENCIA + DONACIÓN+ SIMULACIÓN + PERSPECTIVA DE GÉNERO

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, sala I. Z., M. C. c. Z., J.A. y otros s/ acciones sucesorias s/ recurso extraordinario provincial. 05/08/2024. TR LALEY AR/JUR/103410/2024. Sumario: 1 - La acción de reducción es procedente, ya que la desproporción de la distribución de los bienes del causante es notoria y excesiva. Ninguna otra fundamentación resulta necesaria de solo constatar las diferencias que surgen de los valores en juego. La porción legítima de la actora ha sido significativamente vulnerada.

PERSPECTIVA DE GENERO + DIVORCIO + COMPENSACION ECONOMICA + UNIONES CONVIVENCIALES

G., C. S. vs. C., G. M. M. s. Acción compensación económica /// C 2ª CC Sala I, La Plata, Buenos Aires; 26/12/2024; Rubinzal Online 11/2/2025; RC J 293/25. Reclamada la compensación económica, dado el divorcio de las partes, se tiene presente para la estimación del quantum de la misma, que las tareas que la mujer realiza en el hogar, al cuidado de los hijos y apoyando, cuando no supliendo, la función de los establecimientos educativos, no se encuentran evaluadas económicamente.

QUIEBRA + HEREDERO + ACREEDORES DEL CONCURSO

CNCOM – SALA F – 23/12/2024. 23225/2019 - “Inmobiliaria Bullrich y otro s/quiebra”. La Cámara Comercial, Sala F, resolvió que la vocación hereditaria de descendientes, ascendientes y cónyuge no requiere ser probada



mediante declaratoria de herederos para el cobro del dividendo concursal de un acreedor laboral fallecido, bastando la acreditación del vínculo. Destacó que la posibilidad de cobro de los causahabientes encuentra respaldo en los arts. 123, 149, 156, 248 y 262 de la Ley de Contrato de Trabajo, y en el carácter alimentario propio de las acreencias laborales, incompatible con la exigencia de un trámite sucesorio previo.

SOCIEDAD DE HECHO + APOORTE DE CAPITAL

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala E. SCHUSTER, GABRIEL ALEJANDRO c. CIEPELSKI, GABRIEL HERNAN Y OTRO s/ORDINARIO • 12/12/2024. Cita: TR LALEY AR/JUR/195316/2024. RDCYO 330. Sumario: 1 - No es posible concluir que la relación entre las partes haya dado lugar al nacimiento de una sociedad. El actor y los demandados suscribieron un documento que fue titulado "acuerdo de socios", pero más allá de la terminología utilizada en este particular convenio, un estudio de su contenido llevan a descartar la posibilidad de que el fin común de sus suscriptores haya sido el de formar una nueva persona jurídica con independencia de sus fundadores. Los firmantes no buscaban la creación de una nueva persona jurídica, sino sumar al actor a ciertas actividades vinculadas o coyunturales con las de la compañía en marcha.

SUCESIONES + EXEQUATUR + ACTA NOTARIAL

F. B. M. A. s. Exequatur /// CCC Sala I, Lomas de Zamora, Buenos Aires; 09/12/2024; Rubinza Online 5/2/2025; RC J 1517/25. Se confirma la sentencia que rechazó el exequatur -por el cual se pretendía inscribir una declaratoria de herederos dictada en España mediante acta notarial- atento a que el art. 2643, Código Civil y Comercial, establece que son competentes para entender en la sucesión por causa de muerte, los jueces del último domicilio del causante o los del lugar de situación de los bienes inmuebles en el país respecto de éstos; a lo que se agrega lo dispuesto por el art. 2644, en cuanto establece que cuando la sucesión involucra bienes inmuebles situados en el país, se aplica el derecho argentino. Ambas disposiciones consagran la denominada teoría del fraccionamiento o del lugar de la situación de los bienes...

SUCESIONES + LOCACION

P., P. A. vs. P., G. A. s. Fijación y/o cobro de valor locativo /// CNCiv. Sala G; 20/12/2024; Rubinza Online 4/2/2025; CIV 069667/2019/CA001; RC J 14562/24. Resulta cierto que el reclamo de la pretensora ha sido realizado no sólo con relación a las sumas adeudadas desde la formulación fehaciente de la oposición al uso y goce exclusivo, sino también de los cánones devengados con posterioridad hasta que se concrete el cese de la exclusión de la coheredera para gozar de sus derechos sobre la porción indivisa que le asiste en tal carácter. También lo es que el "canon locativo" debe preverse en un valor constante con base en una pauta objetiva, que permita preservar el poder adquisitivo de la moneda de pago...

SUCESIONES + USUFRUCTO + ADMINISTRADOR DE LA



SUCESIÓN + DESALOJO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala C. 23-04-2024. B. de Ch. s/sucesión testamentaria c. M., J. E. y otros s/desalojo: intrusos. El Derecho - Diario, Tomo 310. Cita Digital: ED-V-CMLXVI-55. La sentencia hizo lugar a la demanda de desalojo promovida por M. E. Ch. –en su carácter de administradora judicial de la sucesión de J. B. de Ch.– contra J. E. M. y/u ocupantes, respecto del inmueble sito en la calle Apolinario Figueroa 1336, de esta ciudad; en tanto frente a los elementos aportados y postura asumida por las partes, estimó la a-quo que no se contaba con prueba concluyente en el marco de este proceso para rebatir el derecho de la actora a obtener la tenencia del bien inmueble objeto de disputa .

VIVIENDA UNICA + EMBARGO

COM 15310/2009/CS1. Raskovsky, Luis Ernesto c/ Perrone, Gabriela Alejandra s/ ejecutivo. CSJN. Secretaría de Jurisprudencia. Determinar qué bienes del deudor están sujetos al poder de agresión patrimonial del acreedor - y cuáles, en cambio, no lo están- es materia de la legislación común, y, como tal, prerrogativa única del Congreso Nacional; ello es así pues es jurisprudencia reiterada de la Corte que las relaciones entre acreedor y deudor solo pueden ser objeto de la exclusiva legislación del Congreso de la Nación, en virtud de la delegación contenida en el antiguo artículo 67, inciso 11 (actual artículo 75, inciso 12) de la Constitución Nacional (Voto de los jueces Rosenkrantz y Lorenzetti).

LEGISLACIÓN

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA + SOCIEDAD ANÓNIMA

DECTO-2025-116-APN-PTE - Dispónese transformación.

Ciudad de Buenos Aires, 19/02/2025

Boletín oficial: 20/02/2025

Dispónese la transformación del ente autárquico BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA en BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (BNA S.A.) en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de acuerdo con las disposiciones de este decreto, bajo el régimen de la Ley General de Sociedades N° 19.550 - T.O. 1984, como continuadora del ente autárquico en todos sus derechos y obligaciones y sometida a la Ley N° 21.526. Posee Anexo con ESTATUTO DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (BNA S.A.)

FIDEICOMISOS FINANCIEROS HIPOTECARIOS

RESOLUCIÓN GENERAL (CNV) 1053/2025. Vigente

Fideicomisos Financieros Hipotecarios: régimen simplificado para la oferta de valores negociables.

Jurisdicción: Nacional. Organismo: Com. Nac. Valores. Fecha: 12/02/2025. Bol.Oficial: 13/02/2025. Vigencia Desde: 14/02/2025
SUMARIO: Se crea un régimen especial para la oferta pública de fideicomisos financieros hipotecarios incluyendo aquellos vehículos cuyo activo subyacente sean hipotecas, letras hipotecarias, créditos hipotecarios o instrumentos

_____ Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____

✉ biblioteca@colescba.org.ar



asimilables, reduciendo el periodo de difusión a 1 día cuando la oferta se dirige a inversores calificados y reabriendo la colocación por el plazo de hasta 2 años desde la colocación original. Asimismo, se otorga la posibilidad de emitir valores fiduciarios adicionales con oferta pública automática. Fuente: Errepar online

FIRMA DIGITAL + CERTIFICADO DIGITAL + CERTIFICACIÓN DE FIRMA

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Resolución 11/2025. RESOL-2025-11-APN-SICYT#JGM. Boletín Oficial: 20/02/2025. Diario Judicial, 25/02/2025. <https://www.diariojudicial.com/news-99994-ponele-la-firma-digital-a-la-reforma>. La Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología publicó la Resolución N° 11/2025 que introduce reformas en materia de firma digital. En primer lugar, se derogó las Resoluciones N° 116/2017 de la ex SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO de MODERNIZACIÓN, N° 42/2019 de la ex SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la entonces SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y N° 946/2021 de la ex SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

HIPOTECA DIVISIBLE + AFECTACIÓN DEL INMUEBLE + CONJUNTOS INMOBILIARIOS + PROPIEDAD HORIZONTAL

Decreto 1017/2024. Hipotecas – Disposiciones. Síntesis: Hipotecas. Disposiciones. Emisor: Poder Ejecutivo Nacional. Publicación en el Boletín Oficial: 13/11/2024

MIGRACIONES + NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Disposición 166/2025 DI-2025-166-APN-DNM#JGM. Se dispensa a las empresas de transporte de requerir aquella documentación anexa que tuviere la finalidad de acreditación de residencia y/o permanencia en el país y/o autorización de viaje a menor, quedando el control y verificación y evaluación de la referida documentación atribuida a la Dirección Nacional de Migraciones.

PROPIEDAD INTELECTUAL + DERECHOS DE AUTOR

PODER EJECUTIVO. Decreto 138/2025 DECTO-2025-138-APN-PTE - Disposiciones. Ciudad de Buenos Aires, 26/02/2025. Boletín Oficial: 27/02/2025. Modificación y actualización de la reglamentación del Régimen Legal de la Propiedad Intelectual y la Protección del Derecho de Autor (11.723)

RECTIFICACION REGISTRAL + CAMBIO DE SEXO

Decreto 61/2025 DECTO-2025-61-APN-PTE - Reglamentación artículo 176 de la Ley N° 24.660. Ciudad de Buenos Aires, 05/02/2025

"EL PEN reglamentó el art. 176 de la ley de ejecución penal fijando límites para el alojamiento o traslado a establecimientos penitenciarios destinados a mujeres de



personas que hayan rectificado sexo. El lugar de alojamiento o traslado será en función del sexo que la persona registre "al momento del hecho por el cual se ordenó su detención" y se denegará cualquier solicitud de traslado a aquella que con posteridad al hecho por el cual se ordenó su detención inicie el procedimiento de rectificación registral del sexo. Por otro lado, se especifican los casos en que NO podrá disponerse el alojamiento en un establecimiento de mujeres, de una persona que haya tramitado la rectificación (detención por delitos contra la integridad sexual o por evaluación técnica que indique un riesgo)."

SOCIEDADES COMERCIALES + SOCIEDADES IRREGULARES + TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES + INSCRIPCIÓN REGISTRAL + CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA. Resolución General 5/2025. RESOG-2025-5-APN-IGJ#MJ. Boletín Oficial: 11/02/2025. Diario Judicial, 25/05/2025. <https://www.diariojudicial.com/news-99999-las-sociedades-del-manana-hoy> . Con fecha 11/02/2025 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General 5/2025 (la " Resolución ") dictada por la Inspección General de Justicia (IGJ) por la cual se inscribirán en el Registro Público de Comercio a su cargo los actos de transformación de sociedades, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regularmente constituidas bajo los tipos previstos en las leyes 19.550 y 27.349 decidan transformarse en sociedades incluidas en la Sección IV del Capítulo I de la Ley General de Sociedades (LGS), siempre que cumplan con los recaudos indicados en la Resolución.

CASO LEVINAS

COMPETENCIA

Diario El Derecho - Número Especial. "**Ferrari c/ Levinas**", a debate. 19/02/2025

Doctrina

Amaya, Jorge Alejandro. Sentencias atípicas, inmovilismo político y activismo judicial. Comentario al fallo "Ferrari, María Alicia c/Levinas, Gabriel Isaías s/incidente de incompetencia", CSJN, 27 de diciembre de 2024. I. Introducción. Las sentencias atípicas - II. El rol institucional o político de la Corte Suprema - III. Los hechos - IV. La sentencia. El voto de mayoría y el inmovilismo político - V. La disidencia - VI. Conclusiones

Bianchi, Alberto B. El caso "Ferrari c/Levinas". Reflexiones sobre la creación de la "Provincia de la Ciudad de Buenos Aires". I. Planteo - II. La provincialización de la Ciudad de Buenos Aires - III. Algunas reflexiones - IV. Demora y hartazgo

Manterola, Nicolás I. El caso «Levinas» de la CSJN: Cuestiones prácticas.07-01-2025. MJ-DOC-18126-AR. Sumario: I. El caso Levinas y sus consecuencias prácticas. II. ¿Qué deben hacer los litigantes a partir del 27/12/2024? III. La sentencia definitiva a los efectos del recurso de inconstitucionalidad. III.1. Sentencia que pone fin al pleito. III.2. Resoluciones equiparables a definitiva por impedir la continuación del proceso. III.3. Resoluciones equiparables a definitiva por generar un perjuicio de imposible o



insuficiente reparación ulterior. IV. ¿Es posible la interposición conjunta del recurso de inconstitucional y del recurso extraordinario federal? ¿Con qué fin? V. Palabras finales.

Reimundes, Daniel. A propósito del fallo "Levinas": una sentencia que plantea más problemas que soluciones. 1. Introducción - 2. Un breve repaso del derrotero procesal que derivó en el dictado del fallo en comentario - 3. Los argumentos brindados por el voto mayoritario en el fallo "Levinas" - 4. La crítica al fallo en comentario - 5. Reflexiones finales

Rojas, Jorge A. Reflexiones procesales sobre el caso "Levinas". 1. Introducción - 2. La importancia del enfoque sistémico - 3. La importancia de los antecedentes - 4. A modo de conclusiones preliminares

Carlin Sánchez, John A. Sabsay, Daniel A. Del Estado legislativo al Estado constitucional: lagunas normativas y transformación institucional en el caso "Levinas". I. Introducción - II. El problema de la competencia como laguna normativa - III. El dinamismo del sistema jurídico - IV. Coherencia y contradicciones en el sistema - V. La dimensión técnico-política del problema - VI. La tensión entre seguridad jurídica y constitucionalismo: un análisis desde la disidencia de Rosenkrantz - VII. Algunas consideraciones finales

Jurisprudencia

Corte Suprema de Justicia de la Nación. 27-12-2024. Ferrari, María Alicia c. Levinas, Gabriel Isaías s/incidente de incompetencia

Tribunal Superior de Justicia de CABA. 07-02-2025. Acordada AC/2025/001

Cám. Nac. de Apelaciones en lo Civil - en Pleno. 11-02-2025. Cavero, Claudia Marcela y otro c/ Obra Social de los Empleados de Comercio s/ daños y perjuicios y Peña, Alicia María c/ Peña, Carlos Alberto y otros s/ impugnación/nulidad de testamento

Cám. Nac. de Apel. en lo Criminal y Correccional - en Pleno. 12-02-2025. Acuerdo General

Cám. Nac. de Apelaciones del Trabajo - en Pleno. 12-02-2025. Resolución de Cámara nº 4.

Rubinzal-Culzoni

Vítolo, Daniel Roque - Ferrari vs. Levinas - Luces y sombras en un fallo de la Corte. 03/02/2025

Raffaghelli, Luis A. - Contrera, Guillermo J. - Justicia del trabajo: Cavilaciones, retos y desafíos 2025. 14/02/2025

Heredia, José Raúl - Proyecciones polémicas del fallo 'Levinas'. 19/02/2025

Duarte, David. El caso 'Ferrari' (alias 'Levinas') traspasó de un conflicto de competencia a un conflicto institucional grave. Cita:

_____ Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____

✉ biblioteca@colescba.org.ar



67/2025. 21/02/2025. I. Introducción. II. El caso. III. Los precedentes "Strada" y "Di Mascio" se refieren a las provincias. IV. Es necesaria una ley del Congreso Nacional. V. La creación pretoriana sin apoyo legal. VI. El "inmovilismo" como caso federal suficiente para convertir a CABA en una provincia. VII. Alteración de la Ley 48. VIII. El desorden institucional por vía pretoriana. IX. ¿Qué hacer?. A partir de lo resuelto por la CSJN en la causa "Ferrari, María Alicia vs. Levinas, Gabriel Isaías s. Incidente de incompetencia", el autor realiza un minucioso análisis de los precedentes, fundamentos y consecuencias del decisorio, proponiendo finalmente la solución que deberían adoptar los justiciables ante la disparidad de criterios y lo novedoso del asunto.

Vítolo, Daniel Roque. Cámaras Nacionales vs. Corte Suprema - ¿Rebelión, resistencia o mera batalla pírrica?. 24/02/2025. Cita: 74/2025. 1. El comienzo del conflicto. 2. La reacción de la Justicia Nacional frente al fallo de la Corte. 3. La posición inmovible de la Corte. 4. ¿Rebelión judicial o mera resistencia? 5. ¿Nos encontramos ante una resistencia pírrica?. A partir de lo resuelto por la CSJN en la causa "Ferrari, María Alicia vs. Levinas, Gabriel Isaías s. Incidente de incompetencia" y de las resoluciones dictadas por las Cámaras Nacionales de la Capital Federal como consecuencia de la doctrina sentada por el cívico tribunal, el autor reflexiona sobre las consecuencias de esta disputa.

El Dial

"CASO LEVINAS" - GUÍA PRÁCTICA DEL COLEGIO PÚBLICO DE LA ABOGACÍA DE LA CAPITAL FEDERAL. El Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal elaboró un instructivo en el que se recomiendan los pasos a seguir para la interposición de recursos en el ámbito de la CABA, sin perjuicio del criterio y estrategia procesal de cada profesional en el caso y hasta tanto no se aclare la cuestión. El Dial.com

Expte. N° TSJ 16374/2019-0 - "Levinas, Gabriel Isaías s/ SAG - otros (queja por recurso de inconstitucionalidad denegado) en/ Ferrari, María Alicia y otro c/ Levinas, Gabriel Isaías s/ rendición de cuentas" - TSJ CABA - 19/02/2025. El Dial, 20/02/2025. Cita digital: elDial.com - AAE6A7. RECURSO. Demanda por RESTITUCIÓN DE BIENES. RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD contra la sentencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. Rechazo. No puede prosperar el recurso en tanto no contiene el planteo de una cuestión constitucional o federal que habilite la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

THOMSON REUTERS

Andrés Gil Domínguez. La Corte Suprema de Justicia de la Nación y el caso "Ferrari". Un paso fundamental en la construcción de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires prevista en la Constitución argentina. Cita online: AR/DOC/282/2025

Omar Nills Yasin y Alberto A. Edgardo Khalil. El fallo "Levinas": una respuesta contundente que reafirma la competencia del fuero laboral de CABA. Cita online: AR/DOC/272/2025

Verónica Reggio. Contingencias cubiertas por sistema. Accidente in



itinere. Cita online: AR/DOC/2782/2024

MICROJURIS

Especial: El fallo 'Levinas' de la CSJN. El 27/12/2024 la mayoría de la Corte Suprema de Justicia dictó sentencia en el caso «Ferrari, María Alicia c/ Levinas, Gabriel Isaías s/ incidente de incompetencia», conocido como el caso «Levinas». En lo que aquí interesa, la Corte tomó las riendas del inmovilismo legislativo en relación al traspaso de la Justicia Nacional a la órbita de la Ciudad de Buenos Aires. Consideró, en el marco del art. 14 de la ley 48 y para los procesos que tramitan ante la justicia nacional ordinaria de la ciudad, que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad es el órgano encargado de conocer en los recursos extraordinarios que se presenten ante la justicia nacional ordinaria de la ciudad.
<https://aldiaargentina.microjuris.com/2025/02/06/especial-el-fallo-levinas-de-la-csjn/>

Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina